

## FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y **DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO** NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1 Versión: Fecha de Aprobación 01/04/2021

#### RESOLUCIÓN

Página 1 de 55

## RESOLUCIÓN No. 557-2023

(Octubre 11 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. CT-002-2023 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 "CONTRATO DE CONSULTORÍA", DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO"

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Resolución No. 529-2023 expedida por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE CONSULTORÍA" No. CT-002-2023, cuyo objeto es la "REALIZAR LA ASESORÍA INTEGRAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN – PUTUMAYO."
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibió (01) propuesta, presentadas por:

ESTRATEGIA 5 S.A.S, Con Nit No. 900.060.665-9, Representado Legalmente por LILIANA GRANADOS HORMAZA, con Cédula de Ciudadanía No. 39.808.956 de Tabio – Cundinamarca.

c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
ESTRATEGIA 5 S.A.S	\$574.659.919=	ADJUDICAR

d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**



# FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5

**Código:** 120.26.1

Versión:

**on**: 1

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 1 de 55

## **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación Nivel 1 "REALIZAR LA ASESORÍA INTEGRAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN – PUTUMAYO." a ESTRATEGIA 5 S.A.S, Con Nit No. 900.060.665-9, Representado Legalmente por LILIANA GRANADOS HORMAZA, con Cédula de Ciudadanía No. 39.808.956 de Tabio – Cundinamarca., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$574.659.919=) M/CTE, INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR. El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 14823 del 18 de Septiembre de 2023, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO**: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente no procede recurso alguno.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

JAKE STEVEN REALPÉ ESCOBA

Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Oficina Jurídica y de Contratación. Revisó: John Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.